

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

81

ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 5

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 1.565 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En nombre de Su Majestad el Rey.—En Alcalá de Henares, a 14 de mayo de 2014.
El ilustrísimo señor don Pedro Félix Álvarez de Benito, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de este partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos con el número 1.565 de 2008, a instancias de “FCE Bank, PLC” (sucursal en España), frente a doña Florentina Manda, ha dictado sentencia en base al siguiente

Fallo

Que estimo la demanda formulada por “FCE Bank, PLC” (sucursal en España), y condeno a doña Florentina Manda a que abone a la parte actora la cantidad de 11.941,40 euros de principal, más los intereses pactados desde la interposición de la demanda.

Las costas deberán ser abonadas por la parte demandada.

Contra la presente sentencia puede interponerse recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a la notificación de la misma a tenor de lo prevenido en el artículo 458.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pese a lo cual podrá pedirse su ejecución provisional, sin necesidad de prestar caución, si se pide en cualquier momento desde la notificación de la resolución en que se tenga por interpuesto el recurso de apelación o, en su caso, desde el traslado a la parte apelante del escrito del apelado, adhiriéndose al recurso, y siempre antes de que haya recaído sentencia en este. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 526 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Florentina Manda se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, publicándose en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Alcalá de Henares, a 9 de junio de 2014.—El secretario (firmado).

(02/4.863/14)

